

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 HATO COROZAL Alto y Sostenible
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
		Página 1 de 2		

RESOLUCIÓN N° 100.04.079

(Marzo 25 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGO DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución N° 100.04.403 del 2 de Diciembre de 2016, el Municipio de Hato Corozal, en aplicación del principio de subsidiariedad, podrá brindar de manera temporal y transitoria y por una sola vez la Ayuda Humanitaria Inmediata a la población en situación de desplazamiento, según lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 47, el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y el inciso tercero del artículo 2.2.6.4.1 del decreto 1084 de 2015.

Que según el Artículo Primero de la Resolución N° 100.04.403 del 2 de diciembre de 2016, el Municipio entregará a las víctimas la ayuda humanitaria inmediata según la clasificación de hogar en la respectiva tipología según el número de integrantes del hogar.

Que el Artículo segundo establece que se realizará pago directo a núcleos familiares en proceso de valoración como población en situación de desplazamiento por causa del conflicto armado interno que requiere la suplencia de sus necesidades básicas, de conformidad con la ley 1448 y decreto 1084 de 2015.

Que en el Parágrafo del artículo Segundo: La autorización del pago se hará mediante acto administrativo motivado, determinando claramente el nombre e identificación de la víctima, la tipología de hogar a la que pertenece, el tipo de ayuda humanitaria inmediata y el monto a reconocer y/o a pagar, según lo establecido en el artículo segundo de la presente providencia, señalando la disponibilidad presupuestal y la fuente de financiación, previa verificación de los siguientes documentos: Constancia de solicitud de inscripción en el registro único por parte de procuraduría, personería o defensoría del pueblo.

Que la señora LEOCADIA TOVAR MECHE, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.127.457 de Bogotá, presentó declaración ante la personería municipal el día 18 de marzo de 2020, como víctima de desplazamiento forzado.

Que mediante oficio N° 0092 de fecha 18 de marzo de 2020, y recibido en el despacho de la alcaldía Municipal, mediante radicado 598, la señora personera municipal realizó solicitud de ayuda humanitaria de emergencia a favor de la señora LEOCADIA TOVAR MECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.127.457 de Bogotá.



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014

Página 2 de 2



Que existe disponibilidad presupuestal N° 0102 de fecha 2020-03-25, para cubrir dicho gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor de la señora LEOCADIA TOVAR MECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.127.457, expedida en Bogotá, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 572.551), por concepto de ayuda humanitaria inmediata con Tipología B,(componentes de alimentación, artículos de aseo y utensilios de cocina) de acuerdo al Artículo Primero de la Resolución N° 100.04.403 del 2 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0102 del 25 de Marzo de 2020, así: CODIGO DE RUBRO 221652 - RC - 100 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - AYUDAS HUMANITARIAS - RECURSO / CONVENIO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE PROPOSITO GENERAL DE MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6..... QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 572.551)

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Hato Corozal Casanare, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

Tatiana Fernandez
Vice: TARDYS TATIANA FERNANDEZ
Secretaria General y de Gobierno

21
Proyecto: ZONA LIBRE DE VIVAS
Asociación de Víctimas